JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO CONTENCIOSO 2015-669

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada, consistente en la declaratoria de pérdida automática de competencia para continuar conociendo del presente proceso y remitir en forma inmediata el expediente al Juez Quinto de Familia de Bogotá D.C y que las actuaciones posteriores a esa petición estarían viciadas de nulidad de pleno derecho.

Al respecto debe tener en cuenta la peticionaria que ya este estrado judicial se pronunció en auto de 16 de diciembre de 2021, ante la misma petición presentada por la apoderada del extremo pasivo, elevada el 02 de diciembre de 2021, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ